



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- Declárese como derecho inalienable de los empleados públicos rionegrinos activos y pasivos la percepción del cuarenta por ciento (40%) por zona desfavorable en los haberes.

Artículo 2°.- De forma.